UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 346-2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 MAYO 2017

Visto el Memorando N° 598-2017-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal sobre prórroga de contrato de personal administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE), se exoneró a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de la limitación señalada en el numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, para efectos de la contratación por servicios personales de ocho (08) docentes y cinco (05) administrativos, exclusivamente para el funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, el 30 de abril de 2017, han concluido los contratos del personal administrativo de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sede en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, según la Resolución del Consejo Universitario Nº 172-2017-UNSCH-CU y Resolución Rectoral Nº 178-2017-UNSCH-R, de fechas 14 de febrero y 13 de marzo de 2017, respectivamente;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario prorrogar el contrato de dicho personal, a partir del 01 de febrero al 30 de abril de 2017, con cargo a las plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (RR N° 075-2013-UNSCH-R), aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2015;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Administración (Memorando N° 01383-2017-OGA-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal emitido favorable de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0169-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.8 de la Ley Universitaria Nº 30220, numeral 2, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 38º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el artículo 270°, numeral 11. del Estatuto de la Universidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 346 -2017-UNSCH-CU

Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de mayo de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, a partir del 01 de mayo al 31 de julio de 2017, el contrato como servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, al siguiente personal:

N° PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUNERATIVO
	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS		
	ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL		
409	CORONADO ORÉ, Karina	Técnico Administrativo II	STB
410	HUAYRA ESCALANTE, Olivia María	Técnico Administrativo II	STB
411	CUEVA AVENDAÑO, Efraín Alfonso (con cargo a la plaza de: - Mery Figueroa Carrasco - Needam Florencio Jayo Medina)	Trabajador de Servicios III	SAA
435	DE LA CRUZ GUILLEN, William (con cargo a la plaza de: Alfredo Leguia Guzmán)	Técnico en Laboratorio I	STB

Artículo 2°.- PRORROGAR el contrato de KAREN AMISADAY ALARCÓN ROJAS, en el cargo de Técnico en Laboratorio I, Nivel STB de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal (Pichari) de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a la plaza de Edwin Garibay Quispe - Lady Arce Arbildo (CAP N° 434), comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 11 de mayo al 31 de julio de 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 346 -2017-UNSCH-CU

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.000276 22 048 0109	Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION:

3.000001	5.000276	Gestión del Programa

META:

0005	00001 0047173	Gestión del Programa

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.1.1.3	Personal Administrativo Contratado a Plazo Fijo (Régimen Público)

Artículo 4°.- DISPONER que el personal contratado en el marco de la presente Ley no puede ser materia de acciones de desplazamiento de personal fuera del ámbito de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, según lo dispuesto por el artículo 4°, numeral 4.2 de la Ley N° 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE).

Artículo 5°.- DISPONER que los servidores comprendidos en la presente resolución están obligados a cumplir las funciones asignadas y los deberes establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias con sujeción a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 346 -2017-UNSCH-CU

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración dispuestas por ley, a favor del referido personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. RICARDO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Fac. de Ciencias Agrarias/EFP de Ingeniería Agroforestal/Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transp.)/Of. General de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. de Racionalización/Of. General de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont./Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón/File personal (05)/Interesados (05)/Archivo.

CAZP/gods.